

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2021-00395-00

Revisadas las presentes diligencias, se observa que no se dio cumplimiento a lo señalado en el auto inadmisorio. En consecuencia, el juzgado rechaza la demanda incoada, en lo que respecta a las personas naturales que integran al extremo pasivo.

Téngase en cuenta que no se requiere la devolución de los anexos, por tratarse de una demanda presentada virtualmente. Con todo, por secretaría realícense las anotaciones de rigor.

Por otro lado, bajo el entendido de que la sociedad aquí demandada, TECNITANQUES INGENIEROS S.A.S., fue admitida por la Superintendencia de Sociedades a un proceso de reorganización empresarial, conforme lo solicitó el apoderado judicial de la parte actora, por secretaría remítanse las diligencias a dicho ente de control, para que las mismas sean integradas al citado decurso. Ofíciase.

Respecto de las copias solicitadas, deberá tener en cuenta el petente, que tratándose de una demanda virtual, los documentos que forman parte de la misma reposan en su poder.

Notifíquese,

The image shows a scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías. The signature is written in black ink and is positioned above the printed name and title.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 3 del 24-ene-2022*